



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0215-R-2021

Huancayo, 29 de abril de 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el **Oficio N° 0469-2021-OPEyP/UNCP**, a través del cual el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita la emisión de la resolución de aprobación de desagregación de recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 087-2021-EF, con la finalidad de financiar el pago de la bonificación especial para el docente investigador de las Universidades Públicas durante el año fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ley 31084**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de fecha 06 de diciembre de 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2021;

Que, mediante la **Resolución N° 0064-CU-2020**, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

Que, mediante el literal b) del numeral 43.1 del artículo 43 de la **Ley N° 31084**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas, hasta por el monto de S/ 144 176 130,00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES), para financiar la implementación progresiva de lo dispuesto en el artículo 86 de la **Ley N° 30220**, Ley Universitaria, respecto de docentes ordinarios investigadores, de acuerdo a los montos, criterios y condiciones que se aprueben mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último; asimismo, el numeral 43.2 del artículo en mención, establece que las citadas modificaciones presupuestarias, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a solicitud de este último; debiéndose publicar dicho decreto supremo hasta el 30 de julio de 2021;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 032-2021- EF**, se establece el monto, características, criterios, condiciones, obligaciones, periodo de entrega, entre otros para el otorgamiento de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador, en el marco del artículo 86 de la **Ley N° 30220**; y, el literal b) del numeral 43.1 del artículo 43 de la **Ley N° 31084**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 087-2021-EF**, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de cuarenta y ocho (48) Universidades Públicas, para financiar el **pago de la bonificación especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas correspondiente a los meses de abril a diciembre del año 2021**, conforme a los montos, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 032-2021-EF, la mencionada transferencia es hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 34,343,508.00)**;

Que, de acuerdo al anexo adjunto al **Decreto Supremo N° 087-2021-EF**, el monto total de la transferencia de partidas que le corresponde al Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú", es de **S/. 1,083,099.00 (UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante el artículo 02° del Decreto Supremo N° 087-2021-EF, señala que el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 01° del Decreto Supremo en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 0215-R-2021

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, con base a las normas antes mencionadas, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto en el Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

De acuerdo a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 087-2020-EF**, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú, por un monto de **S/. 1,083,099.00 (UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios,

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	1,083,099.00
UNIDAD EJECUTORA	0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	1,083,099.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	1,083,099.00
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS	1,083,099.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	1,083,099.00
PRODUCTO/PROYECTO	3.000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	1,083,099.00
ACTIVIDAD	5.005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	1,083,099.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	1,083,099.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,083,099.00
TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO		1,083,099.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		1,083,099.00
TOTAL PLIEGO		1,083,099.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



ABOG. ELIZABETH ROMAN CLAROS
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C. c: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Ministerio de Educación, Rectorado, DGA, VRAC, VRI, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Presupuesto (4), Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo /mcm

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 517 - U.N. DEL CENTRO DEL PERU (000095)

NOTA 000000102

MES:	ABRIL	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	29/04/2021	FECHA:	29/04/2021
TIPO MODIFICACIÓN:	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	DOCUMENTO:	219 0215-R-2021
REFERENCIA:	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS		
DISPOSITIVO LEGAL:	D.S. N° 087-2021-EF		
JUSTIFICACIÓN:	PARA FINANCIAR EL PAGO DE BONIFICACION ESPECIAL A FAVOR DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS		

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
08 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA 22 048 0109		1,083,099
Meta: 00001 - 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		1,083,099
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,083,099
5 GASTOS CORRIENTES		1,083,099
2.1. 1 5. 2 1 BONIFICACIÓN ESPECIAL A FAVOR DEL DOCENTE INVESTIGADOR		1,083,099
TOTAL:		1,083,099



Mg. Agilberto Quispe Limaylla
Jefe de la Unidad de Presupuesto